

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA VIRTUAL N.º 014-CF-FCE-UNMSM-2023 DEL CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

A los 06 días del mes de febrero del año dos mil veintitrés, siendo las once de la mañana, se reunieron de forma virtual, el Consejo de Facultad, presidido por el Señor Decano, Dr. Pedro Miguel Barrientos Felipa, y en calidad de Secretario del Consejo el Consejero Miguel Hildebrando Pisfil Capuñay. El Vicedecano de Pregrado, Mg. Miguel Hildebrando Pisfil Capuñay, procede a registrar la asistencia de los miembros del Consejo de Facultad.

**I. LISTA DE ASISTENCIA**

**AUTORIDADES:**

Dr. Pedro Miguel Barrientos Felipa – Decano

Dr. Mario Delfín Tello Pacheco – Vicedecano de Investigación y Posgrado

**MIEMBROS DEL CONSEJO DE FACULTAD:**

**Profesores Principales**

Mg. César Augusto Sanabria Montañez

Mg. Gaby Rosario Cortez Cortez de Uceda

Mg Carlos Alberto Aquino Rodríguez

**Profesor Asociado**

Econ. José Luis Alfaro Mendoza

**Profesor Auxiliar**

Econ. Feleojorco Julián Avendaño Aranciaga

**TERCIO ESTUDIANTIL**

Hugo Junior Pimentel Hurtado

Clarivel Jhuliza Julca Mejía

Estefano Piero Benvenuto Castillo

Orlando Bendezu Poma

**INVITADOS:**

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE EVALUACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DOCENTE**

Dr. Mario Delfín Tello Pacheco

**DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA**

Dr. Mario Delfín Tello Pacheco

**DIRECTOR (E) DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA PÚBLICA**

Dr. Lenin William Postigo De la Motta

**DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ECONOMÍA INTERNACIONAL**

Dr. Pedro Miguel Barrientos Felipa

**REPRESENTANTE DEL CENTRO FEDERADO**

Mery Laura Guzman Hidalgo

**Secretario del Consejo:** Señor Decano, voy a pasar, voy a tomar asistencia

**Señor Decano:** Ya, le agradezco mucho, profesor Pisfil.

**Secretario del Consejo:** Bien, quisiera que me confirmen si me escuchan correctamente.

**Consejera – Gaby Rosario Cortez Cortez de Uceda:** Sí se le escucha, profesor.

**Secretario del Consejo:** Bien, muy agradecido, vamos a tomar asistencia a los miembros del Consejo de Facultad: Decano – Dr. Pedro Miguel Barrientos Felipa (presente), docentes consejero: César Augusto Sanabria Montañez (presente), Gaby Rosario Cortez Cortez de Uceda (presente); Carlos Alberto Aquino Rodríguez (presente); José Luis Alfaro Mendoza (ausente); Econ. José Alberto Oscátegui Arteta (ausente); Econ. Feleojorco Julián Avendaño Aranciaga (presente), por el representantes del tercio estudiantil: Hugo Junior Pimentel Hurtado (presente), Clarivel Jhuliza Julca Mejía (presente), Estefano Piero Benvenuto Castillo (presente), Orlando Bendezu Poma (presente). Contamos con el quorum mayoritario de los miembros del Consejo.

**Señor Decano:** Tenemos quorum reglamentario para llevar a cabo la >Sesión Extraordinaria de hoy 06 de febrero de 2023. Habiéndose pasado lista hay 6 profesores consejeros y 4 alumnos consejeros, hay quórum.

**II. ORDEN DEL DÍA:**

**Señor Decano:** Orden del día: Aprobación de Directiva de Examen de aplazados para los estudiantes de las Escuelas Profesionales de Economía, Economía Pública y Economía Internacional, en todo caso no se ha conectado el Dr. Tello, puedo informarles que, sobre la parte operativa, sobre todo de, de mucho interés para los jóvenes alumnos, ¿cierto? En, en el sentido de que estamos haciendo todo el esfuerzo posible por contactar a los profesores, acordémonos que los profesores están en etapa de vacaciones. Por ejemplo, ayer unos profesores me escriben que están en el extranjero y que no han llevado su laptop, nada, y están hoy día elaborando el examen, y estamos con diferencia horaria, ¿No? eso es lo que les puedo informar a, a los señores consejeros y en especial a los jóvenes alumnos para que ustedes lo transmitan a sus colegas. Estamos, ya nos faltan pocos profesores, ¿no? Por no decir uno o dos, nada, pero tenemos que confirmarlos a todos ellos. Así que ya procederemos a coordinar con el alumno para el examen correspondiente. Entonces, respecto a la directiva, esta, la directiva es similar a la de que se llevó el año anterior, en todo caso, les puedo informar que hubo una demora toda vez que la, la resolución rectoral que había al respecto del examen de aplazados, este, correspondía a los años 2021 y 2020, por lo tanto, no podíamos avanzar en esa parte. En ese sentido, consultamos al vicerrectorado académico, quien a su vez consultó asesoría legal y nos respondió no solo a nosotros, sino a varias facultades de que no había problema, que todo estaba de acuerdo a lo normal, no podíamos romper, no rompíamos este o no quebrantábamos

ninguna norma que se había o esté relacionada al respecto. Es lo que les puedo informar. Doctor Mario Tello, buenas tardes, buenos días.

**Director de la Escuela Profesional de Economía:** Buenos días, buenos días, me estaba olvidando porque estaba haciendo otra cosa, disculpe por la tardanza, discúlpeme por la tardanza.

**Señor Decano:** Sí, estábamos comentando con los alumnos acerca de la normativa o de los, digamos, lo anecdótico que todavía es nuestro examen de aplazados, en Economía Internacional hay como 11 alumnos, de todas maneras, tenemos que cumplir con ellos; no sé doctor Tello si usted está invitado a exponer quisiera añadir algo.

**Director de la Escuela Profesional de Economía:** A ver, coméntenme porque ahorita estoy con 80 cosas trabajando con mis asistentes. ¿Hoy día era la sección de aplazados? ¿no?

**Señor Decano:** Sí, era para ver.

**Director de la Escuela Profesional de Economía:** Nosotros hemos mandado una directiva y de lo que de lo que, como se llama, de lo que el profesor William Postigo manifestó que había un error en esa directiva que no se había puesto que se podía aceptar a gente que tenía un aplazado, dos o tres, lo que no se aceptaba era cuatro o más. Me parece que en la directiva solamente se concentró en tres, pero en realidad es uno, dos y tres aplazados. Lenin está levantando, el profesor Lenin está levantando la mano.

**Director de la Escuela de Economía Pública:** Sí profesor, si me permite sobre el tema.

**Señor Decano:** Adelante doctor Postigo.

**Director de la Escuela de Economía Pública:** Ok gracias. Bueno yo he tenido una alumna que tiene cuatro repitencias y varios alumnos cinco o seis que tienen solamente una repitencia, entonces a raíz de eso yo me he fijado en lo que dice la directiva, y la directiva decía que pueden dar el examen de aplazado los alumnos que tienen tres o más repitencias, con lo cual esta señorita podría dar su examen, pero según esa misma directiva los que tienen menos de tres, o sea los que tienen uno, el resto, no podría dar el examen, entonces me fui a ver lo que decía el reglamento general de posgrado que es el que según el informe legal que nos han alcanzado se ha ampliado de manera tácita dice el informe, cosa que de verdad que me llama mucho la atención ¿no? porque en las normas no existe nada que sea tácito, las normas tienen que ser expresas, pero en fin hay ese informe de asesoría legal, pero lo que se ha extendido entonces es la norma del reglamento, y la norma del reglamento decía los que tienen hasta tres repitencias, en otras palabras los que tienen uno, dos y tres, los que tienen cuatro como en el primer caso que yo estaba señalando no podrían dar, entonces yo he enviado esa consulta ¿no? para saber, bueno pues ¿cuál de las dos, digamos normas es la que establece? En principio si lo que hemos extendido según el informe legal es el reglamento del año 2021, entonces es hasta tres y el alumno que tiene cuatro no podría dar, y si es como dice la directiva solamente podrían dar los que tienen tres o más no los que tienen dos y una, entonces yo creo que eso se tiene que reconciliar de alguna manera ¿no? en la directiva, menos en la directiva supongo porque hay un problema.

**Director de la Escuela Profesional de Economía:** Sí, porque eso es un error, lo que sucede, eso lo consulté con Irma que está, me ha pedido dispensa por este momento tiene un problema

familiar, este eso nos dimos cuenta cuando tú mandaste un correo donde decía que al final había una persona que tenía cuatro o más y que esa persona no podría dar porque de acuerdo a otra parte legal de que si tiene tres o tiene más de tres ya está fuera de la universidad, entonces como era uno entonces yo le dije, pero hay que cambiar la directiva, entonces ahora si esta sesión es para aclarar esos puntos hay que poner lo que está en el reglamento que es de uno, dos y tres pueden dar, el problema que ahorita está abordando Lenin es el de cuatro ¿no es cierto? ese es el problema que ahorita estás argumentando ¿correcto Lenin? si es que te entiendo bien.

**Director de la Escuela de Economía Pública:** Bueno lo que yo he planteado en realidad es que hay que corregir eso ¿no? yo no tengo ningún problema en que una persona que tiene cuatro dé el examen, pero la norma tiene que ser clara en el sentido de que nosotros hacemos lo que dice la norma, no hacemos lo que se nos ocurre o es que hacemos una interpretación auténtica, o sea, nosotros aplicamos la norma, entonces la norma no es clara hay que corregirla, eso es lo que yo pienso.

**Director de la Escuela Profesional de Economía:** Lo que está claro, ahí si estamos ambos de acuerdo es de uno a tres, uno, dos y tres eso en la directiva hay que cambiar, el problema que tú estás abordando es otro problema diferente que es en la directiva te dice tres o más, pero hay una cuestión del estatuto, no sé de qué otro reglamento que tiene más de cuatro está retirado, y esa es la consulta que me parece que has hecho tú ¿no es cierto? ¿Lenin?

**Director de la Escuela de Economía Pública:** Sí bueno, yo he señalado cuáles son los problemas, o sea, efectivamente no entiendo que hay una norma que dice que el alumno solamente puede repetir hasta tres veces creo, si repite la tercera vez, se supone que es expulsado de la universidad, entonces yo observaba que la redacción del reglamento general era concordante con esta norma, es decir, le da una oportunidad a los que tienen tres repitencias de poder dar el examen de aplazados, lo que me parece bien, pero claro la pregunta es ¿qué pasa con los que tienen cuatro? los que tienen cuatro en principio ya tendrían que haber sido expulsados ¿qué hacemos en ese caso? es la pregunta que yo hacía.

**Director de la Escuela Profesional de Economía:** Sí, pero, creo que hay una dispositiva que dice de tres o más, ahorita no tengo el documento, ese es donde está, es bien ambiguo ese documento que nosotros hemos pasado, y mi sugerencia es simplemente agarrar el documento y copiarlo y no estar digamos para dar, porque a estas alturas ya tenemos que tener una resolución, yo ahorita no tengo ningún problema que uno de cuatro en la medida que la directiva no la que está equivocada que es la que hemos publicado, sino en base a esta resolución ahorita no tengo el número que dice de una a tres, pero también de tres o más y con eso simplemente lo ponemos igual porque nos basamos en una directiva, eso es básicamente lo que habría que corregir ¿no? Este ahí hay otro profesor que quiere intervenir.

**Señor Decano:** El profesor Julián, por favor

**Consejero – Feleojorco Julián Avendaño Aranciaga:** Buenos días con todos. Bien, lo que quería mencionar era que de acuerdo a la documentación que nos han enviado sobre la directiva de examen de aplazados para los estudiantes de la Escuela de Economía, Economía Pública y Economía Internacional, ahí menciona claramente que el examen es para los alumnos de tres a más repitencias. Cuando las autoridades crearon esta modalidad de examen de aplazados, digamos en el 2020, lo hicieron con la finalidad de que dadas las emergencias habían alumnos

que se habían matriculado, pero por muchas razones se habían dejado de asistir, entonces ya habían llegado a la tercera, cuarta y en algunos casos hasta la quinta repitencia, entonces estos exámenes se hizo para ellos, no se hizo para los alumnos que tenían una, ni dos repitencias ¿no? en todo caso habría que revisar las resoluciones rectorales que se mencionan en la base legal, en la base legal que mencionan una resolución rectoral y un informe de una directiva para de una vez aclarar esto, porque estoy escuchando que solamente va a ser para los que tienen uno, dos o tres repitencias, y por otro lado ahí la idea, se está mencionando de que sea para los alumnos que tienen de tres a más repitencias. Yo quisiera que se aclare, digamos, que hice la resolución para validar este tipo de evaluación.

**Director de la Escuela Profesional de Economía:** Sí pues acá, si quiere presento lo que dice este reglamento que tengo ¿puedo presentar este... profesor Barrientos?

**Señor Decano:** Sí por favor

**Director de la Escuela Profesional de Economía:** Este es el reglamento que tengo del año 2021, de tres o más repitencias dice, y eso está en relación a la pregunta que hicimos ya no sé semanas atrás, donde el aplazado era solamente para el 2020, 2021, pero la persona legal dijeron que tácitamente, utilizó la palabra tácita que yo hasta ahora no entiendo qué significa eso, y por lo tanto a partir de este año y lo demás no necesita otra norma por año, con ese tácito del 2021 podemos seguir hasta el infinito, entonces si eso es así y tomamos esa taticidad como algo legal, esto debería ser también legal porque eso es lo que dice acá, tres o más, y no estamos incumpliendo nada, estamos siguiendo la norma que según de mi punto de vista solamente era válida para el 2020.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Me permite, señor Decano me permite.

**Señor Decano:** Por favor señor, profesor Alfaro, adelante

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Yo tengo entendido que el estatuto norma, perdón primero la Ley Universitaria dice, tres repitencias y el estudiante queda fuera de la universidad, y el Estatuto de San Marcos tengo entendido que, eh... Concede hasta cuatro repitencias para quedar fuera de la universidad, cuatro repitencias quedaría fuera de la universidad, en todo caso habría que ver bien qué dice el estatuto, si es así, y si el estatuto dice con cuarta repitencia el alumno queda fuera de la universidad, este la directiva es que aplicamos para examen de aplazado para cualquier otra cosa debe decir hasta tres, y si le dicen tres o más, el problema de quien dio la directiva, tendría que este observar esa directiva que se contrapone al Estatuto, entonces por ahí tendría que aclarar.

**Director de la Escuela Profesional de Economía Pública:** Si me permite un comentario profesor.

**Señor Decano:** Sí por favor adelante.

**Director de la Escuela Profesional de Economía Pública:** En realidad, el profesor Alfaro se refiere a un tema que ha generado mucha discusión desde el punto de vista legal, yo no soy abogado, pero por razones de mi trabajo profesional, pues eh digamos tomado conocimiento de esas discusiones ¿no? esto se llama control difuso ¿no? Eh, y el control difuso solamente lo pueden aplicar los jueces, o sea, nosotros, los funcionarios públicos, no podemos en principio aplicar el control difuso, el control difuso es cuando hay una norma de superior jerarquía que eh se opone

a lo que una norma de menor jerarquía ha establecido que es a lo que estaría aludiendo el profesor Alfaro, nosotros como funcionarios públicos nos exentamos a lo que dicen las normas, y en este caso lo que dice el reglamento es lo que tenemos que aplicar ¿no? Acá dice, el estudiante con tres o más, entonces yo entendería en efecto esto es para una situación de emergencia en la cual pues este hay alumnos que por esta circunstancia de emergencia han desaprobado incluso más de tres ¿no? lo que nos pondría un poco fuera esta, la ley me parece ¿no? me parece que más que el estatuto es la ley, pero al final de cuentas no importa porque nosotros tenemos esta norma y nosotros tenemos que aplicar esta norma, es porque no aplicarla implicaría que nosotros estaríamos asumiendo la atribución de aplicar control difuso, y como funcionarios públicos no estamos permitidos, entonces, sin embargo, está el tema de si lo que dice la norma es tres o más o si dice hasta tres o más ¿no? Porque observen ustedes que, si dijera hasta tres o más, en realidad sería absurdo ¿verdad? Porque en realidad tendría que decir todos pueden dar, si es hasta tres o más. Entonces, este eso era un poco lo que yo planteaba como una cuestión que tenemos que resolver de alguna manera, porque evidentemente como dice el informe lo que ha hecho es extender esa norma y esa norma dice tres o más, con lo cual los que tienen una y dos no podrían dar.

**Señor Decano:** Bueno y disculpen, esto tenemos que solucionarlo entre hoy y mañana ¿no?, para poder estar con en el cronograma para cumplir con la norma.

**Director de la Escuela Profesional de Economía Pública:** La pregunta es ¿qué están haciendo las otras escuelas las otras facultades ¿no? ¿cómo están aplicando?

**Consejero – César Augusto Sanabria Montañez:** Profesor Barrientos, la palabra por favor.

**Consejero – Feleojorco Julián Avendaño Aranciaga:** Se le ha ido la señal al decano.

**Consejero – César Augusto Sanabria Montañez:** Se ha ido, creo, el decano.

**Director de la Escuela Profesional de Economía Pública:** Yo sugeriría que mientras regresa hable nomás profesor.

**Consejero – César Augusto Sanabria Montañez:** Sí, que está siendo grabado. Buenos días a todos los profesores, profesoras, alumnos y alumnas del Consejo de Facultad, ¿no? Estoy revisando la Resolución Rectoral 007510 del 2021, en la parte considerativa señala que esto que están dando en términos de proceso de evaluación, viene dado por la Resolución Viceministerial de MINEDU que señala las orientaciones para la continuidad del servicio educativo superior universitario en el marco de la emergencia sanitaria por el COVID 19, entonces también señala que dentro del glosario de términos habla de la no presencialidad que se está llevando el servicio educativo de manera virtual, lo cual está enmarcado dentro de lo que se ha desarrollado en la facultad, ¿no? También se señala de que como parte considerativa a lo que dice el Consejo Directivo de SUNEDU en una resolución que plantea criterios para la supervisión de la adaptación de la educación no presencial, o sea, esto está vinculado a la no presencialidad. Luego, en el anexo de esta norma ¿no? Está como disposición transitoria lo que ha planteado el profesor Tello en que dice excepcionalmente por razones de emergencia sanitaria el estudiante con tres o más repitencias en una o más asignaturas podrá rendir examen extraordinario de aplazados, o sea, ellos son los que están con tres o más, los que están con menos, van por el tema de la evaluación normal que señala también la norma ¿no? hay rezagados, sustitutorios,

jurados ad hoc, etcétera. Creo que va para los que tienen uno y dos este jalados ¿no? Entonces, creo que por ahí va la cosa profesores. Nada más, gracias. Está con el micrófono apagado

**Señor Decano:** Sí, sí, sí, disculpe. No, le estaba pidiéndole disculpas porque se me está yendo por acá la señal y le toca tomar la palabra al profesor Pisfil.

**Secretario del Consejo:** Sí, muy brevemente señor Decano y señores consejeros, si me permiten solo para añadir o enfatizar en las características del examen de aplazados, no está tipificado como examen regular en el Estatuto de la Universidad. Lo que por eso es que se encuentra en las disposiciones transitorias. El reglamento de que aplica que en donde se está observando las condiciones de este examen de aplazados, y como bien han señalado los consejeros y los directores de escuela, se ha establecido un procedimiento en el marco de la crisis sanitaria, que se está extendiendo al ciclo 2022, de manera que en ese sentido están claramente establecidos, tanto en las resoluciones rectorales del 2020 y 2021 las condiciones bajo las cuales debe desarrollarse este tipo de examen, inclusive y bueno es depende de las condiciones específicas de cada facultad, inclusive porque hay algunas facultades que no han implementado examen de aplazados y la duda aparente está por el lado de la indicación de que debe ser en el caso de estudiantes que tienen tres o más repitencias, y entiendo que es el de tres repitencias porque el de cuatro definitivamente podríamos decir que literalmente según el estatuto ya estaría excluido de la universidad, o sea, hay un estudiante que sí puede llevar un curso hasta por cuarta vez en un examen especial, en un examen ad hoc, sí, y únicamente ese curso y ese examen puede dar y si desapueba ya no tiene opción y estaría saliendo de la universidad, que es lo que hemos observado en algunos casos, de manera tal que en la práctica inclusive a nivel del sistema de matrícula en la facultad solamente se considera el caso de los estudiantes que tienen tercera repitencia, cuarta definitivamente no, cuarta ya tiene otro proceso de seguimiento inclusive con consejería especial, esto es lo que podría decir señor decano, es simplemente un examen que no está catalogado dentro del de los tipos de exámenes que corresponden a los procesos de enseñanza y aprendizaje de acuerdo al estatuto.

**Consejero – Feleojorco Julián Avendaño Aranciaga:** Se le fue la señal al decano,

**Señor Decano:** ¿Tiene su micrófono apagado?

**Consejero – Feleojorco Julián Avendaño Aranciaga:** Sí, profesor.

**Señor Decano:** ¿El representante del Centro Federado pidió la palabra?

**Representante del Centro Federado – FCE:** Sí, señor decano, buenos días. Justamente estaba revisando también la normativa de otras facultades, en este caso de la Facultad de Sistemas Sociales y Letras, y en las tres se establece bueno algo en común, que se aplica el examen de aplazados para estudiantes de una a tres repitencias, y también incluso ponen una restricción en cuanto a los créditos, en este caso hasta 11 créditos o dos o tres exámenes de aplazados por estudiante. Creo que eso también se podría considerar dentro de la normativa que se ha establecido en la facultad, para no caer en esa ambigüedad de tres a más, porque justo como mencionaba también el profesor Sanabria, se entiende que eso se ha dado en otro contexto. Y respecto a los alumnos con cuarta repitencia, creo que sí sería bueno que la facultad pueda otorgar esas facilidades, más que nada para los estudiantes que han llegado a esa facultad. Sí, en la facultad, para no caer en esa condición en el ciclo 2022-II, ya que actualmente por estar en Ciclo de Verano es un ciclo extraordinario, creo que quizás se les podría aplicar otro proceso, tal

como mencionaba el profesor Pisfil, para que bueno no tengan esa restricción de un año quizás, dentro de lo legal o de lo que se pueda establecer. Porque sí he conocido un caso de cerca que quizás es el mismo de Economía Pública que había mencionado el profesor Postigo, entonces, creo que, si hay una forma de poder, digamos, apoyar a este caso, sería bueno que la facultad lo pueda llevar. Y bueno, respecto a las condiciones, sí sería que se evalúe en todo caso cómo se está aplicando en otras facultades, principalmente respecto a las repitencias, hasta tres repitencias y por la cantidad de créditos. Solo eso. Muchas gracias.

**Secretario del Consejo:** Señor Decano, ¿me permite, por favor?

**Señor Decano:** Gracias. Profesor Pisfil, tomó la palabra. Sí, profesor Pisfil, toma la palabra.

**Secretario del Consejo:** Sí, muy breve. En realidad, no quiero que se interprete, como que mi intervención revela una posibilidad de que los estudiantes de cuarta repitencia tengan que dar otro examen o que se busque, de acuerdo a ciertas justificaciones, darles otra opción. No, lo que estamos indicando es lo que establece claramente el estatuto, el estudiante que lleva por cuarta vez el mismo curso y desaprueba, queda desafiliado de la universidad, eso es lo que dice el estatuto y no se puede hacer otra cosa. En el examen de aplazado es una opción que se da a los estudiantes que tienen hasta tres repitencias, es una cuestión de excepción nada más. Gracias.

**Señor Decano:** El profesor Julián Avendaño.

**Consejero – Feleojorco Julián Avendaño Aranciaga:** Bien, gracias señor decano. Bien, para la convocatoria a esta sesión de Consejo Extraordinario, dice que es para la aprobación de la directiva del examen de aplazado, entonces habría que aclarar con respecto a la directiva donde en la primera parte de los objetivos dice para alumnos de tres o más repitencias. Luego, también habría que aclarar también la base legal que menciona la directiva, la directiva menciona resolución rectoral, estatuto, nueva ley, incluso un informe que hace el VRAC. Habría que aclarar todo eso para poder aprobar y sobre todo en la parte de las normas vitales de evaluación ahí dice que, para el registro de las evaluaciones realizadas en el examen de aplazado, de aquellos desaprobados, o sea, son para alumnos que han estudiado en el semestre 2022-I y 2022-II. Solamente quería mencionar eso, señor Decano.

**Señor Decano:** Muchas gracias, profesor Avendaño. El profesor Postigo.

**Director de la Escuela Profesional de Economía Pública:** Ok, gracias profesor. A ver, yo creo que lo que necesitamos es leer bien lo que dice la norma, la norma que es efectivamente una transitoria y que significa que el examen de aplazados no estará dentro de la forma de evaluación, sino que es algo que se otorga excepcionalmente, como dice la propia norma, es para los que tienen tres o más, eso significa que la alumna de economía pública que tiene cuatro tendría derecho, yo pienso que tiene derecho. Lo que está en cuestión es si los que tienen menos de tres, dos y una, tienen o no derecho según ese reglamento, porque lo que ha dicho el informe legal es que, al poner la fecha de examen de aplazados, tácitamente se ha ampliado la vigencia de ese reglamento, que incluye lo del examen de aplazados y que fue una transitoria, pero lo que dice la transitoria es que tendrían derecho los que tienen tres o más, o sea, si por alguna razón dio cinco, a pesar de que el estatuto diga lo que diga, en realidad esta norma está estableciendo que tienen ese derecho, ¿por qué? por circunstancias excepcionales, la pandemia, la emergencia nacional. Entonces, me parece que eso es lo que hay que tener en claro, yo pensaba que podríamos añadir a lo que dice la norma, lo que parece que otras facultades están

haciendo, que también tengan derecho, digamos los que tienen dos y uno, pero en realidad ahora, viendo otra vez el tema, me estoy convenciendo más que lo que nosotros tenemos que hacer es lo que dice la norma, o sea, la norma dice tres o más, y en ese caso, en la Escuela de Economía Pública, según los casos que yo he visto, solamente una muchacha que tiene cuatro desaprobaciones, cuatro repitencias, es la que tendría el derecho, y los otros que solamente tienen una, pues tienen que seguir con su proceso de evaluación regular. Gracias.

**Director de la Escuela Profesional de Economía:** Una intervención.

**Señor Decano:** Gracias, profesor Postigo. Profesor Tello, doctor Tello, adelante.

**Director de la Escuela Profesional de Economía:** Bueno, ahora sí, tengo todas las cosas claras y espero que ustedes también puedan entender. Esa directiva, yo me basé en el conocimiento que usted ya conoce de la señora Irma, que tiene años en el puesto porque son cuestiones desde mi punto de vista, normales, y ella agarró ese informe, el reglamento que dice tres o más. De repente sale el problema este que había alumnos de uno, dos y tres, entonces, ahí ahora me tengo que meter, porque obviamente yo pensaba que esto era una cosa muy fácil, pero efectivamente, hay problemas. El primer problema que surgió es que por qué tenía que haber aplazados, y por eso se hizo la consulta, al final ese informe dice que tácitamente todo el mundo, hasta la nueva fecha, van a seguir ese reglamento, pero ese reglamento no solamente tiene un reglamento, tiene un anexo, y le voy a presentar el anexo. Por eso es todo, es una cuestión increíble lo que hace la central la verdad. Le voy a enseñar el anexo, y el anexo resuelve la duda que está presentando el profesor Postigo. Este es el anexo a eso de ahí, miren lo que pone el anexo. Capítulo 9. Disposiciones transitorias, este es el de la RR, ¿no? Tercera A. Podrá rendir de tres o más repitencias, eso concuerda con lo que estaba en el reglamento, este es el anexo al reglamento, pero inteligentemente la central pone un 1, una B. Y en la B dice hasta con tres repitencias. Es decir, uno, dos y tres, el otro es de tres o más. Por lo tanto, desde mi punto de vista y siguiendo cuestiones legales, no de nosotros sino de la rectoría, la modificación que yo sugiero, que eso sí hay que sugerir, modificar ese comunicado, esa directiva, que es de tres, de uno, dos, tres o más, los que tienen derecho de aplazados. ¿Y por qué rige esto de acá? Eso es por la cuestión tácita, y la cuestión tácita habla de todo el reglamento más el anexo. Y con eso ya se soluciona y todos los casos van a entrar, y no habría problema, eso es lo que sugiero que se cambie de la directiva señalando todo esto y anexando todos estos dispositivos. Eso es todo, profesor Barrientos.

**Señor Decano:** Muchas gracias, doctor Tello. El consejero Hugo Pimentel.

**Tercio Estudiantil – Hugo Junior Pimentel Hurtado:** Gracias, señor. Una consulta, en el caso de que se aprobara y se modificara la directiva, asumiendo que podíamos aprobar con estudiantes que tengan una o más repitencias, ¿también se extendería el plazo de pago para que nuevos estudiantes puedan realizarlo? porque como hubo un tema de que la directiva salió como usted ha mencionado en la resolución que solamente eran tres para más, muchos chicos no llegaron por ese temor a pagar, o sea, a hacer el procedimiento de la solicitud de examen de aplazados. Entonces, ¿cómo sería en ese proceso?

**Señor Decano:** ¿Algún comentario? Porque de acuerdo con lo que menciona nuestro consejero Pimentel, tendríamos que ampliar la fecha de matrícula en el cronograma que estamos en orden digamos ¿no? no creo que tendríamos tocar eso. De un lado. Ahora habría que llegar a un

acuerdo final en cómo va a ser la norma en cuanto a quiénes se pueden matricular, quedándonos solo con los que ya están matriculados.

**Director de la Escuela Profesional de Economía:** Me permite un comentario, profesor.

**Señor Decano:** Profesor Postigo, adelante.

**Director de la Escuela Profesional de Economía:** A ver, yo también había visto el anexo que menciona el profesor Tello, pero tengo la impresión de que ese anexo es apócrifo, posiblemente yo sospecharía que eso ha sido para discutir si se aprobaba la A o la B, y se aprobó según parece, la A, porque, otra vez, ¿no? Y yo también tengo ese anexo, y ese anexo, en realidad, no tiene firmas, si ustedes observan, ese anexo no tiene firmas, yo se los puedo mostrar en este momento. Puedo compartir mi pantalla. A ver, voy a compartir. Es este, ¿no? espero que estén viendo mi pantalla. Reglamento General de Evaluación de Aprendizaje de Estudiantes de Pregrado. Y aquí, efectivamente, al final, es donde hay una A y una B, pero luego, existe esta otra, este otro reglamento, espero que estén viendo mi pantalla, que este tiene la firma, ¿no? Y aquí, en este, que viene junto con la resolución, la 07510-2021, aquí está el anexo, como digo, con la firma, y aquí solamente dice lo primero que leyó el profesor Tello. Transitorias y complementarias. Tercera. - excepcionalmente por razón de emergencia sanitaria, el estudiante con tres o más repitencias en una o más asignaturas, y ahí no hay límite para las asignaturas a propósito, podrá rendir examen extraordinario aplazado durante el año académico 2021. Pues yo entendería que esto es lo que se ha ampliado, según lo que dice el Asesor Legal, entonces, aquí no hay tercera A y tercera B. Entonces, digamos, esto es lo que supongo tendríamos que aplicar, salvo que nos exista la duda, pero yo creo que está claro, aquí está la firma. Eso es todo, gracias.

**Señor Decano:** El profesor Julián Avendaño toma la palabra.

**Consejero –Felejorco Julián Avendaño Aranciaga:** Señor decano, solamente para informar que si se va a incluir, digamos, que sean los alumnos del, que tengan una o dos repitencias para que concuerde con tres a más repitencias tendríamos que modificar el cronograma señor decano, porque, digamos, la convocatoria solamente era para alumnos que tuvieran tres a más repitencias, y eso implica por lo menos unos dos días para que los alumnos puedan regularizar y tendríamos que modificar el cronograma que se plantea como propuesta en el reglamento. Nada más.

**Señor Decano:** Bueno, primero, este, había que considerar cuál va a ser la redacción final de esta normativa de aplazados que regula a los jóvenes de la Facultad de Ciencias Económicas. ¿Cierto? Entonces, este, eso debemos hacerlo, o lo aprobamos tal como está, o lo actualizamos. ¿Cierto? Entonces, si hay, si lo aprobamos tal como está, la propuesta del profesor Avendaño, este, no la consideramos porque solamente para los jóvenes que están de tres a más repitencias.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Señor decano, ¿me permite?

**Señor Decano:** Ya, terminó la idea, doctor, terminó la idea, y este, si, si llevamos a cabo la propuesta del profesor Avendaño, entonces tenemos que modificar el cronograma, pero el cronograma no lo ponemos nosotros, sino lo ha puesto el vicerrectorado. Adelante, profesor Alfaro.

**Consejero – José Luis Alfaro Mendoza:** Sí, quería hacerle una consulta al profesor William Postigo sobre lo que ha leído, me parece que entendí que hay, hay dos normas, dos directivas, o la misma es la que, una con la firma y el anexo, y otra sin la firma y el anexo.

**Director de la Escuela Profesional de Economía Pública:** A ver, yo también he visto ese anexo porque alguien me lo ha pensado, si, ¿si puedo responder, profesor, disculpe?

**Señor Decano:** Sí, profesor Postigo, adelante, por favor.

**Director de la Escuela Profesional de Economía Pública:** Gracias. No, decía que yo también he visto esa, es la misma, es el mismo reglamento, pero tiene esta característica de que ahí, en esta sección, que es la que estamos discutiendo ahora señala tercera A y tercera B, y sin embargo, la otra, la que tiene la firma y que les he mostrado, esa solamente habla de la tercera. Entonces, la pregunta es cuál de las dos es la, la válida, ¿no? yo asumiría que es la que tiene la firma. La otra yo puedo sospechar que es un borrador que seguramente se ha discutido de esa manera, pero no, no puedo afirmarlo porque no tengo conocimiento, ¿ok? Sin embargo, la otra tiene una firma y eso la hace oficial, y por lo tanto, yo me ciño a lo que es oficial, y la que es oficial dice tres o más, lo que significaría que los que tienen uno y dos tienen pues todavía la posibilidad de dar sus exámenes, digamos, dentro del, la, la directiva general, ¿no? Esto es una circunstancia excepcional que, como hemos visto, de una manera, como dice el asesor legal, tácita, se ha ampliado la vigencia, porque si no hubiera ese registro con el calendario, en realidad no estaríamos hablando de examen de aplazados, porque el reglamento era para 2021 y este artículo fue, digamos, transitorio, entonces, solamente para el caso de circunstancia, pero yo creo que tenemos que admitir lo que dice el abogado, aunque nos parezca un poco trucho, pero en fin, ¿no? es abogado de San Marcos, él ha dicho que se ha extendido, ya está, se ha extendido. Entonces, ¿qué es lo que aplicamos? aplicamos pues lo que dice la norma, ¿no? no aplicamos lo que se nos ocurre. Es decir, lo que se ha extendido es lo que dice la norma, y la norma dice, para los que tienen tres o más, y entonces, eso es mi punto de vista, digamos. Los que tienen uno y dos, todavía siempre pueden dar dentro del proceso regular, digamos, que esté establecido en el mismo reglamento general de evaluación. Gracias.

**Señor Decano:** Gracias. Profesor Pisfil, por favor.

**Vicedecano Académico de Pregrado Grado:** Sí, muy breve, por favor, para precisar y centrarnos en la discusión, tenemos que discutir sobre la base del reglamento que está aprobado en la resolución rectoral, y tiene las firmas, como bien lo indica el profesor William Postigo, o sea, no hay dos reglamentos, hay uno solo, y es el que ha sido aprobado con la resolución rectoral del año 2021. Gracias.

**Señor Decano:** Profesor Tello, gracias profesor Pisfil. Profesor Tello. Profesor Mario Tello.

**Director de la Escuela Profesional de Economía:** Perdón, perdón. Siguiendo la lógica de abogados que estamos teniendo, porque lamentablemente todo esto no es de nosotros, es de estas directivas y estos informes del abogado, y sobre eso tenemos que hacer deducciones. No sé si serán verdad o serán mentira, y la mejor forma es preguntar directamente a las personas que han hecho estos documentos y decirles, bueno, ¿cómo es? Efectivamente, lo que dice el profesor Postigo es correcto, pero ahí es simplemente una hipótesis. Si no hay firma, no es legal, si hay firma, eso ahí, no sé, puede ser, no sé. Yo no quiero tener ninguna opinión, pero si uno lee el informe del abogado, porque todo esto nació de la pregunta del abogado, y

desafortunadamente no fuimos lo preciso posible, esto es lo que dice el abogado, dice, *“amplía tácitamente la vigencia de la tercera, número tres, disposición transitoria y complementaria del reglamento.”* Vamos al reglamento, porque eso es lo que dice, y la tercera es la que dice de tres o más. Lo único que se está permitiendo, según la cuestión tácita, según lo que estoy leyendo, es solamente eso, lo del anexo ni lo refiere, no sé si era válido o no será válido, pero él, el abogado, solamente se ha referido a esta y no se ha referido al anexo, ahora que estoy leyendo con mayor detalle. Entonces, si solamente seguimos lo que está escrito, porque eso es lo que está escrito, lo del abogado, todo esto de aplazado comenzó porque los abogados, ellos lo ponen aplazado o no, y por eso hicimos la consulta, pero el abogado solamente agarró esta parte y no dice nada sobre el anexo. Por lo tanto, de acuerdo a la directiva que hemos dado, sigue siendo correcta esa directiva, porque no menciona 1.2. El 1.2, uno pensaría que se va por el anexo, pero ahorita ya hay dudas sobre si ese anexo es válido o no, porque el mismo legal no menciona el anexo, solamente menciona esto. Conclusión, todo esto que estamos haciendo son hipótesis porque ninguno sabe exactamente todo este tipo de cosas. El que te puede decir es el abogado por qué no consideró uno, por qué no consideró dos, pero no estoy seguro si estamos ya con el tiempo terminado para poder decidir. De acuerdo a todo lo que estoy leyendo, aparentemente lo que está en la directiva que hizo Irma, está correcto. Y el anexo ya no tendría sentido, por lo que menciona el informe legal, que se menciona solamente la tercera parte de esta disposición esta disposición transitoria y la tercera parte solamente dice eso, no se refiere al anexo. Entonces, yo estoy siguiendo exactamente la parte legal, entonces, en todo caso, ustedes tienen que decidir, si seguimos esto o hacemos la consulta. Eso es todo, profesor Barrientos.

**Señor Decano:** Entonces, vamos a concentrarnos en la aprobación de la directiva del examen de aplazado para los estudiantes a escuelas profesionales de economía, economía pública y economía internacional. Habiendo escuchado las diversas disertaciones de los miembros del consejo de la facultad y de los vicedecanos y directores de escuela, entonces, pasamos a la votación. Y en todo caso, en todo caso, vamos a tomarnos un tiempo. El profesor Avendaño toma la palabra.

**Consejero – Feleojorco Julián Avendaño Aranciaga:** Señor decano, puntual nomás. ¿Vamos a aprobar lo que dice la directiva que nos ha enviado, el decanato, que dice bien claro, de tres a más repitencias?, nada más. ¿Eso es lo que vamos a aprobar?

**Señor Decano:** Claro, profesor Avendaño.

**Consejero – Feleojorco Julián Avendaño Aranciaga:** Gracias, gracias.

**Señor Decano:** Eso es lo que está escrito, no está en el documento, digamos. Siguiendo los antecedentes, en todo caso. Como explicaban los profesores Postigo y el profesor Tello, la interpretación tácita que significa, a mi parecer, que ya se dijo, pero que no lo escriben. Entonces, ¿hay alguna oposición a la propuesta, acerca de la directiva del examen de aplazados? No habiendo oposición, la directiva del examen de aplazados es aprobado por unanimidad. Muchas gracias, jóvenes, el profesor, estimados miembros del Consejo de Facultad, estimados profesores invitados, señorita del Centro Federado. Muchas gracias. Nos estamos viendo hasta la próxima sesión ordinario. Siendo las 11:58, damos por concluida la sesión del día, la sesión extraordinaria del día 6 de febrero del 2023. Hasta una próxima oportunidad. Muchas gracias.

### III. ACUERDOS:

1. Se aprueba por unanimidad la Directiva de Examen de aplazados para los estudiantes de las Escuelas Profesionales de Economía, Economía Pública y Economía Internacional.